Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 12 SEP 2022

VISTO el Expediente Nº 31166/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna Nº 57/2022, solicita convalidación de servicios y designación del Técnico Mecánico Electricista MOISES RICARDO LLOBRIL en un doble cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763x2) en el "Laboratorio y Taller de Mecánica", desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023, en reemplazo del Técnico Guillermo Rivadeo; y,

CONSIDERANDO:

Que por licencia sin goce de haberes, por cargo de Mayor Jerarquía del Técnico Guillermo Rivadeo, se designa en su reemplazo al Técnico Mecánico Electricista MOISES RICARDO LLOBRIL, mediante Resolución Rectoral Nº 162/2019.

Que el docente se viene desempeñando en el cargo de manera ininterrumpida.

Que es necesario prorrogar su designación para garantizar el normal funcionamiento de las actividades en el presente período lectivo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Técnico Mecánico Electricista **MOISES RICARDO LLOBRIL**, D.N.I. Nº: 27.962.317, como Docente Suplente de un doble cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763x2) en el "Laboratorio y Taller de Mecánica" del Instituto Técnico, en reemplazo del Téc. Guillermo Rivadeo, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Técnico Mecánico Electricista **MOISES RICARDO LLOBRIL**, D.N.I Nº: 27.962.317, como Docente Suplente de un doble cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763x2) en el "Laboratorio y Taller de Mecánica" del Instituto Técnico, en reemplazo del Técnico Guillermo Rivadeo, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el reintegro del Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones para docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN Nº 0751 2022

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN